

Corrección de errores de la Resolución del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de 7 de abril de 2025 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación Talento- CHT, en régimen de concesión directa.

Mediante Resolución de 7 de abril de 2025 del gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja se aprobó la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación Talento- CHT, en régimen de concesión directa, extracto publicado por el B.O.R número 70, de 10 de abril de 2025.

Advertido un error material en el apartado primero, apartado 4 de dicha convocatoria, relativo a partidas presupuestarias a que se imputarán las subvenciones, procede su rectificación, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En su virtud, el gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Corrección del error.

Corregir el error material detectado quedando la convocatoria redactada en los siguientes términos:

En el apartado primero punto 4.b) de la convocatoria, **donde dice**

“ b) Partida/s presupuestaria/s a que se imputarán las subvenciones:

Regl. (UE) Nº 2023/2831, de minimis	430.000		
	2026	2027	TOTAL
19.50.4612.772.01	315.000	115.000	430.000
Regl. (UE) Nº 717/2014, de minimis sector pesca y acuicultura	20.000		
	2026	2027	TOTAL
19.50.4612.772.01		20.000	20.000”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/044555	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0229969
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Debe decir:

“ Regl. (UE) Nº 2023/2831, de minimis		430.000	
	2026	2027	TOTAL
19.50.4611.772.01	315.000	115.000	430.000
Regl. (UE) Nº 717/2014, de minimis sector pesca y acuicultura		20.000	
	2026	2027	TOTAL
19.50.4611.772.01		20.000	20.000”

El resto del contenido de la convocatoria se mantiene inalterado.

Segundo. Publicación.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Firmado electrónicamente. El Gerente, Luis Pérez Echeguren

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/044555	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0229969
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gerente de ADER			
2				